

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCION Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. HECTOR DANIEL SALDAÑA URIARTE; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; QUIENES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

## DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara a través de sus representantes:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XXVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior, debido a que se reclamaron desiertas las convocatorias 522 y 637, respectivamente.
- H. Que el objeto del presente instrumento consiste en el Servicio de impartición del Curso de Capacitación en Gobierno y Políticas Públicas hasta para 50 (cincuenta) Servidores Públicos de "EL MUNICIPIO", que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR".
- I. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 (dos mil diecinueve) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. Que la adquisición del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que "EL PROVEEDOR" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los servicios a realizar.

K. De conformidad con el artículo 227 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Director General de Agua Potable y Saneamiento, el Ing. Gustavo Ramos Alcantar, de "EL MUNICIPIO", como responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

## II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal:

A. Que es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 4,585 (cuatro mil quinientos ochenta y cinco), de fecha 28 (veintiocho) de Abril del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Lic. Juan Hernández Rivas, Notario Público número 2 (dos) de la Municipalidad de Tapalpa, Jalisco.

B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

C. Que ha otorgado su representación al **C. HECTOR DANIEL SALDAÑA URIARTE**, quien acredita su carácter de Apoderado Legal, mediante la escritura pública número 4,585 (cuatro mil quinientos ochenta y cinco), de fecha 28 (veintiocho) de abril del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Lic. Juan Hernández Rivas, Notario Público número 2 (dos) de la Municipalidad de Tapalpa, Jalisco.

D. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave **ECA110429HG5**.

E. Que tiene su domicilio para los efectos legales del presente contrato en la calle Río Mascota número 1696, colonia Atlas, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44890.

F. Que entre sus actividades principales se encuentra el prestar el servicio de impartición de capacitaciones, adiestramientos, entre otros.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

G. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que su representada y/o sus colaboradores, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que tal y como lo prevé el artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PROVEEDOR"**, se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"**.

I. Que conoce y domina totalmente el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

### III.- **"LAS PARTES"** declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto brindar el Servicio de Impartición del Curso de Capacitación en Gobierno y Políticas Públicas para Servidores Públicos por parte de **"EL PROVEEDOR"** para impartir el curso hasta 50 (cincuenta) servidores públicos adscritos a **"EL MUNICIPIO"**. Dicho servicio, se desarrollará bajo los siguientes ejes o etapas:

## Contenido temático:

1. DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
2. ANÁLISIS, COSTO, BENEFICIO Y COSTO-EFECTIVIDAD.
3. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.
4. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.
5. COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
6. EL PAPEL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN UN CONTEXTO DE GOBERNANZA.
7. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
8. POLÍTICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
9. POLÍTICAS DE DESARROLLO.
10. POLÍTICAS DE MEDIO AMBIENTE.
11. TALLER DE DISEÑO.
12. POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
13. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES.
14. GOBIERNO ABIERTO Y SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.
15. DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ.
16. FINANZAS PÚBLICAS.
17. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
18. ASESORÍA DE TRABAJO FINAL.

## SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL MUNICIPIO" A ENTREGAR LOS INDICATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIGUIENTES:

1. Horas de Impartición.
2. Material Didáctico necesario.
3. Impartirlos en las instalaciones del CAT del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. Constancia de acreditación a quienes cumplan los requerimientos académicos.

**TERCERA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que la duración del Curso de Capacitación en Gobierno y Políticas Públicas será desde el día 30 (treinta) de Octubre del año 2019 (dos mil diecinueve) hasta el día 10 (diez) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es por la cantidad de hasta **\$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Dicha cantidad será pagada una vez cumplido el objeto materia del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "EL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

**PROVEEDOR**", previa comprobación de los servicios ejecutados por parte de la Dirección General de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"** y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

**QUINTA.-LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **"EL PROVEEDOR"** y su personal.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"** y dichas instituciones

En el presente acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la duración del presente contrato, será la que se especifica en la cláusula **TERCERA**, pudiendo ser revocado a solicitud de una o ambas de las partes, siempre y cuando se notifique con una anticipación de 15 días hábiles, caso en el cual las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** están conscientes que en el marco de éste contrato específico, no se puede transferir o recibir información confidencial como pueden ser secretos industriales o datos personales, por lo que en cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y sus lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

- A. "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información recibida considerada como secreto industrial o comercial, clasificándola, cuando proceda, como información reservada.
- B. El "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener la confidencialidad de la información recibida y a utilizar los datos personales de alumnos y docentes para el fin con el que les fueron transferidos y asegurar la protección, manejo y buen uso de los mismos.

**OCTAVA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.-** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

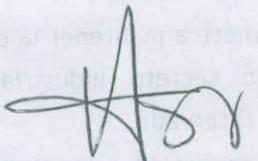
En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento y en el Código Civil del Estado de Jalisco. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta del "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído que fue en el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 (treinta) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve).

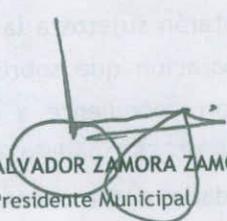
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR"

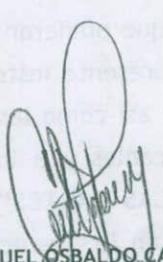


**C. HECTOR DANIEL SALDAÑA URIARTE**  
Administrador General Único de  
**ECO CONSTRUCCION Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.**

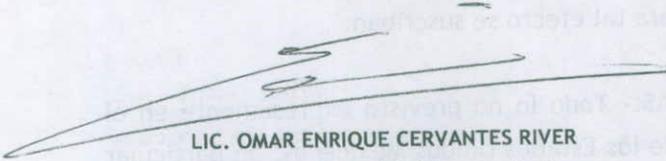
"EL MUNICIPIO"



**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA**  
Presidente Municipal

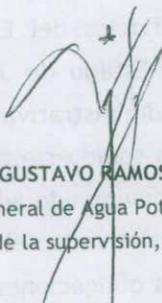


**MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ**  
Síndico Municipal



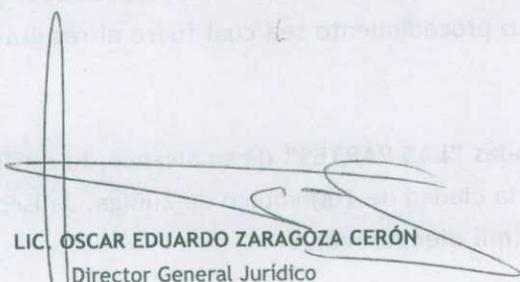
**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVER**  
Secretario General del Ayuntamiento

*Irlanda Baumbach*  
**LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**  
Tesorera Municipal



**ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR**  
Director General de Agua Potable y Saneamiento  
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS



**LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN**  
Director General Jurídico



**LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO**  
Jefe de Procesos Jurídicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ECO CONSTRUCCIÓN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.